

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO EXENTO N° 1243
Sección 1era.
LA CISTERNA,

19 MAR. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753, de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

Los Decreto Alcaldicio N° 1077 de fecha 08 de marzo del 2013, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, cumpliendo funciones en el trabajo en terreno de actividades durante el mes de Febrero del 2013.

El Memorando N° 564 de fecha 12 de Marzo del 2013, y la revisión de la asistencia correspondiente al mes febrero del 2013, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1°.- PAGUESE, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados en actividades durante el mes de Febrero del 2013, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente Decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
CAROLINA CABRERA VARGAS	23	12

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO QUISPE FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCE FUENTES HAZIN
JEFE DE CABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.MEGM.Csr.-